RESOLUCIÓN NÚM. 1387/2024 DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 0000786/2024 Y CCA: +6.+Q+Y-U-, DE SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE IMPLANTE DE ÁCIDO HIALURÓNICO PARA PATOLOGÍA TENDINOSA, VESICAL Y USO CUTÁNEO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante Resolución 1304/2024, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, de 29 de octubre de 2024, se acordó la aprobación de inicio de expediente de contratación del **SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE IMPLANTE DE ÁCIDO HIALURÓNICO PARA PATOLOGÍA TENDINOSA, VESICAL Y USO CUTÁNEO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, CCA. **+6.+Q+Y-U-**, mediante procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 48 meses y por un presupuesto de licitación (sin I.V.A.) de **1.077.626,08 €.**

SEGUNDO. - Con fecha de 5 de noviembre de 2024 se publica convocatoria de contratación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud) y en el D.O.U.E. núm. S 215/2024, de fecha 5 de noviembre de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo día 5 de diciembre de 2024.

TERCERO. - Que se han detectado la siguiente incidencia debido a un error material en el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS – Apartado 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS Y ADICIONALES para el lote 1.**

CUARTO. - Que procede la corrección de los errores detectados.

QUINTO.- Que la corrección que se propone se justifica en la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, a fin de garantizar una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

SEXTO. - Dado que el expediente se encuentra en plazo hábil de licitación hasta el próximo día 5 de diciembre de 2024, y considerando que la rectificación del error no produce perjuicio a terceros, no se acuerda la ampliación del plazo de licitación establecido para la presentación de proposiciones en el Expediente.

.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Esta Dirección Gerencia tiene la consideración de Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y por tanto, con competencias para la emisión de la presente Resolución.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	15/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7DT8YT3EAL82Y8LYTQDL6VU36	PÁG. 1/3

SEGUNDO. - Resulta de aplicación lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al disponer "…Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos". Y al artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, al disponer "El órgano de contratación aprobará ……. los pliegos y documentos que conténganlas prescripciones técnicas particulares……, y solo podrán ser modificados ……por error material, de hecho, o aritmético……"

RESUELVE

PRIMERO. - .- Rectificar el error detectado en el Expediente de **0000786/2024 Y CCA: +6.+Q+Y-U-, DE SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE IMPLANTE DE ÁCIDO HIALURÓNICO PARA PATOLOGÍA TENDINOSA, VESICAL Y USO CUTÁNEO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD,** relativo a:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS – Apartado 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS Y ADICIONALES para el lote 1

- **Donde dice:**

LTs	CLASIFICACIÓN UNIVERSAL	GC	DENOMINACIÓN GC	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	SU.PC.SANI.01.11.10.520000	B40101	IMPLANTE ACIDO HIALURONICO-VOLUMEN:[0-50]; Concentración de ac.: [0-150];	• Indicado para infiltración en patología tendinosa. • Miligramos por unidad de administración: mínimo 40 mg. • Origen biotecnológico. • Jeringa precargada con aguja. • Estéril. • Entrega urgente en 24 horas. • Almacenamiento a temperatura ambiente (superior o igual a 27º).

- **Debe decir:**

LTs	CLASIFICACIÓN UNIVERSAL	GC	DENOMINACIÓN GC	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	SU.PC.SANI.01.11.10.520000	B40101	IMPLANTE ACIDO HIALURONICO-VOLUMEN:[0-50]; Concentración de ac.:[0-150];	• Indicado para infiltración en patología tendinosa. • Miligramos por unidad de administración: mínimo 40 mg. • Origen biotecnológico. • Jeringa precargada con aguja. • Estéril. • Entrega urgente en 24 horas. • Almacenamiento a temperatura ambiente (superior o igual a 27º). • Volumen máximo 3mm.

SEGUNDO. - Mantener vigente el resto de los apartados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y contenido existente en la documentación publicada y que no ha sido objeto de corrección mediante la presente Resolución.

TERCERO. - Que no se acuerda la ampliación del plazo de licitación del expediente, por lo que la fecha límite de presentación de proposiciones será hasta el día 5 de diciembre de 2024 a las 14,00 horas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	15/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7DT8YT3EAL82Y8LYTQDL6VU36	PÁG. 2/3

CUARTO. - Publicar esta Resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud).

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, pero sí cabe contra los pliegos del Expediente, en la medida en que la misma corrige determinados aspectos del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas particulares, de tal forma que cabe recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.a) y 50.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	15/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7DT8YT3EAL82Y8LYTQDL6VU36	PÁG. 3/3